



Lanús, 14 ENE 2020

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto – Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y en el expediente N° S-90.954-19, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1, dando cuenta que el agente ERMIDA, Guillermina Cecilia, Legajo N° 20348/7, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección de Centros Educativos.

Que el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente ERMIDA, Guillermina Cecilia, Legajo N° 20348/7 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes

Artículo 2°: Designar como instructor del sumario mencionado en el artículo 1° a la Sra. Subdirectora de Sumarios de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

./.

Artículo 3º: El presente será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dra. Adriana I. Storni.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL